REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00183**-00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por la DIAN, donde informan que el demandante no presenta obligaciones vigentes con esa entidad, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, toda vez que el citatorio remitido al demandado a través de la dirección electrónica no resultó positivo, se insta a la parte actora para que proceda a realizar dicho acto de enteramiento a través de la dirección física reportada para esos efectos Carrera 48 No. 76 - 123 de Barranquilla o en la Calle 56 B No. 12 – 45 de Barranquilla reportada en la solicitud de crédito (fl. 5 Reg 02 expediente virtual).

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 28 del 10-mar-2023

Jeec.